Lennoz, director general di affilieria i, el condileviliagagesto y D. José Engento de Lenzteviliagagesto y D. José Engento de Lenztodos catanitaticos, propietarios rurele,
consecutiva es y continuos estas
derotar es y continuo estas
derotar es y continuo estas
derotar es y continuo estas las attentas
compa, adoit, el milias al as abtendana
compa, adoit, el milias al as abtendana
destas estas eleccion por el acterior y asi
alte sus vocales en el resempento del ma
ante sus vocales en el resempento del ma
ante sus vocales en el resempento del ma

BOLETIN

nuchos años. Madrid ad de mayo de MANDAMA MARIDE que quartunamente se les avisara par de de de la junta que sera de la junta, que sera de la junta, que sera de la junta, que sera de la junta de la j

S. M. c. LALA PARTE OFICIAL.

S. M.

Ilmo. Sr.: En vista de las considerables sue mas que exige la completa reparacion de la carcetera general de Madrid a Valencia por Albacete, y atendiendo á la urgente necesidad que hay de restaurar varios trozos para la entrada de to proxime estacioni de la lierro, la Rema (que Dios guarde) se tra servido resolver que desde luego amplé indyor estensión dellos trabajos comentalitatia finidioque las cobras inas urgentes queden testuipadas en la pirescute estacion. S. M. ha senido à bion dispenser con este objeto que se faciliten las cantidades, mensuales que permitan las demas phligaciones contraidas en este raco del servicio; y que V. I. dicte las demas disposiciones; asi para que se formalice definitivamente la escritura de contrato de dichas reparaciones como para que catas ac impulsen con todo el vigor y perfeccion consiguientes à la mayor suma de recursos que han de aplicarse à dichas junio proximo a las doce de su manana, en estdo on De seal dethende digodie Vitaphra an inteli-- Sencia y nicoton bathetadus. Dies gunide is V. I: merbys after Media . #8 de mayonde 848.

gundo remate del arriendo del portazgo de Fromisia

Bravo, Murillo, -- Sr., director, general, de obras, públicas.

públicas.

beneral de create de como al la com

the 1845 corresponde as la administración public

agons, oido el consejo real en sección de comen

contraccion v al as priblicas, y de cy, a

ca emender en el régimen y distribuction de

her se remiliran a la redeccion, cerablecida en la misma imprenta de Pila,

francas de porce, sen enyo requielle de

articulos, avisos y restampces-

Exemo. Sr.: Visto el espediente instruido à consecuencia de una instancia del intendente del real patrimonio, à fin de que se dege à este à salvo el derecho de conceder aguas de los rios que corren por el territorio de la corona de Aragon, mediante cierto canon, en reconocimiento del dominio mayor de S. M., prévias algunas formalidades, segun costumbre de tiempo inmemorial, reformandose en esta parte la real orden de 14 marzo de 1846:

Considerando que el dominio mayor de los bienes públicos pertenece al estado y no al partrimonio privado de S. M.:

Considerando que por las leyes del reino ao se puede ganar por tiempo, tributo, perho, renta ni derecho alguno que pertenezca al estado, y que por consiguiente no ha lugar a prescripcion por posesion inmemorial que el patrimonio real alega:

Constitutation of the control of the

Considerando que por la ley de a de abril de 1845 corresponde a la administración pública entender en el régimen y distribución de la aguas, oido el consejo real en sección de comerción instrucción y ob as públicas, y de conformidad con su dictativam la Reina (Q. D. G. se la dignado resolvar que en el estativacion delles pediente, y por lo que de el resultad no ha lugar à la declaración que se solicitad, sin perjuicio de cualquier derecho civil que el patrimomo turis-re y pueda acreditar en cumplida forma.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento, publicandore en la Gaceta y en el Boletin oficial de este ministerio para que surta los electos currespondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1868.—
Juan Bravo Murillo.—Sr. gabernador de palacio.

Exemos Sru Com arreglo à tos terminos del real decreto de 7 de abril y aclaraciones posteriores, son vocales natos de la junta de agricultura de esta provincia, V. E. como su gefe político; el marques de Santa Cruz, teniente primero de alcalde en lugar del alcalde, cuyo cargo se halla asimismo refundido en V. E.; D. Ramon Navarro, regidor síndico del ayuntamiento de esta capital; D. Lucas Tornos, catedratico de ciencias naturales y director de pasens, D. Nicolàs Casas, que lo es de la veterinaria. Los vos cales electivos de la misma han de ser trece en numero igual al de los diputados provinciales, de los cuales habiendo ya cinco (que han sido declarados electos por pertenecer á la comision consultiva de cria caballar que V. E. estableció, y no corresponder al consejo real de agricultura, industria y comercio), no restaban elegir sino ocho, que lo fueron en junta convocada al efecto v celebrada en este ministerio el 33 del

Resulta pues completo el personal de la junta, ademas de los vocales natos, con los individuos siguientes: Procedentes de la estinguida comision consultiva, y que se refunde en la junta,
marques del Duero. D. Juan Blazquez Prieto.
D. Diego del Rio. D. Guillermo San Pedro y don
Agustín Calabria: elegidos por mayoría absoluta
en la citada junta. D. José Alonso Quintanilla,
catedrático de botánica; D. Juan Buiz, diputado
provincial; D. Francisco del Acebal y Arratia,
vice-presidente del consejo provincial; D. Joaquin Gomez de la Cortina, D. Francisco Javier

Azpiroz, director general de artillería; D. José Alvaro de Zafra, diputado provincial; el conde de Revillagigedo y D. José Eugento de Eguizabal, todos catedráticos, propietarios rurales, as bradores ó ganaderos. Atendidas las cualidades que los distuigues, S. M. confia en que la juma de agarcultura de las provinciande Madridéorres, ponderá cumplidamente a las aspecanzas que ha hecha concebir su elección por el acierto y asiduidad de sus vocales en el desempeño del importante servicio público que se reclama de su lealtad y civismo.

De res diden lo ligo a V. B. para su conocimiento y satisfacción y el de les interesados, à quienes se servirà comunicar su nombramiento. advirtiendo que oportunamente se les avisarà para la pròxima instalacion de la junta, que será en este ministerio, donde con la concurrencia le la seccion de agricultura del consejo real de agri. cultura, industria, y comercio, cen nombre de S. M. tendré la hours de recibir el juramento à sus individuos, y se procederà por ella misma a la eleccion de vice presidente y secretario, y à la distribucion de sus vocales electivos por los distritos que han de representar, todo con arregio a lo prevenido en el citado real decreto. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1848.—Bravo Murillo. Sr. gete político de esta provincia.

Ilmo. Sr.: En vista de las considerables su-

mas que exige la completa reparacion de la car-ADMINISTRACION PHINCIPAL DE FINCAS DEL ESPAND cete, y stendiendanadamung anonivon al adine hay de restaurar varios trozos para la cotrada de El señor intendente de tentas de ceta provincia ha señalado el dia 10 de junio prenimol de doce la upa para la doble subista de las obras que bas de egecutarse en et convente de peligious dominions de la villa de Loeches con sugecion al pliego de condiciones que estará de manificato tanto en esta oficina casa denominada del Platero, cuarto segundo, como ca dicha villa. Madrid 30 de mayorde 1828 mob en! del servicio, y que V. L dicte las demas disposiciones, así para que se formalice definitivamente la escritura de contrato de dichas reparacioobothis com General Sele Ver as Subsidered el vigor y perfeccion consignientes a la mayor Esta direction general ba señaledo el día anyade junio próximo á las doce de su mañana, en el tocal que que al ministerio de comercio instruccion y obras publicas en la calle de Tprijas y en la speciacia de Palenciasanto bi Sr. get voltiles se purd'el degundo remate del arriendo del portazgo de Fromista por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 53, a 30 reales en cada uno crosos los sols

manifesto en la porteria de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político.

Madridhus de mayorde 1848. -- G. Otelo.

Otrospara que estado de los evocues de las minas de denden.

junio próximo, á las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obrat públicas, en la calle de l'arua, y en la provincia de Barcelona ante el gefe político para el segundo remate del arriendo del portazgo del Broph situado en la carretera de Zasagosa à Barcelona por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 100 a 100 ra en carretera de Zasagosa à Barcelona por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 100 a 100 ra en carretera de Zasagosa à Barcelona por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 100 a 100 ra en carretera de Carr

Las conficiones, aranceles y demas estaran demamisesto en la porteria de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político de la constante de entre de la conficiencia de la constante d

Otra coa modella para estender les estados para formar la estadística del resea de beneficencia. 2081 Modelo para formar les estados mamestrales de las comenciales de la comen

1808 Esta direccion gameral ha sessalado el dia 17 de junio proximo veoldero, a las doce de su magana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, institucción y obras publicas, en la calle de Locija, y en la geovincia de l'alencia ante el gefe políticas para el segundo remate del arrichdo del por azgo de l'orque-mada situado en la carretera de Valladolid a Burgos por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 01.000 rs. en cada uno.

sible de 01.000 rs. en cada uno.

V soldanno nava solda de licito talunca otarente la de

Las equitaciones a sesoceles, y ademas estarás, de

mapifesto en la porteria de ficho talufeteria y en la se
cretaria del paparesado sobierno político de la la se-

Madrid 20 de attyo de 1848 1996 Oteto ob 801 en 1996 e

Esta direccion general ha sellalado el dia 17 de junio proximo yenidero, a las doce de su mañana, en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras publicas, en la calle de Toxisa y en la provincia de Sevilla ante el señor gefe político para el segundo remate del arriendo del portazgo de Ronquillo situado en la carretera de Badajoz a Sevilla por el tiempo de don siños y castillado menos simisible de 95,750 re en cada uno, i in como abada.)

Las condiciones aranteles y detast estitud de manificato en la portería de dicho ministerio y en la secretatte del espresato cobrerno potitice. Madrid 20 de mayo de 1848.--- G. Otero.

## ATTOO

El intendente militar del distrito de la capitania

Mace saber: que debiendo contratarse el sumidistro de pan y pienso a las tropas y caballos estautes transeuntes en este distrito por término de un año. contar desde 1.0 de octubre proximo venidero, con sugecion al pliego general de condiciones que estará de manificato en le secretaria de esia intendencia, y con arregio a las formalidades en alberidas en real órden de 46 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio à una pública y formal. licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha intendencia el dia 21 de julio próximo á las doce en 🖰 papia de su mañana to que concluyé el técmino para de adminion de proposiciones inveg robreque in sin -io En su consecuencia, las personas que quieran visteresatse an esta servicio podran remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las propesiciones en que se fige clara-x, termina otementa dos incecios en que ac conviene à encargarse del suspisite en el consepte pue ban de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que, á juicio de este juzgado, sean de conode duda podra apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la egecucion del servicio en los térmians propriestos, siendo preferida, la que resulte mas vetlajosa -y aceptable co laciditecion é que de hecho quedavan sujetos entre sí el autor ó atifores (de la projiosicion mas beneficiosa, caso de ser esta dos o mas las iguales, con el de la mas inmediata; sirviendo a todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M ; que asímismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de "jos rednishos dne se sexiden 'me eo brescoje quebros qe ala hora souscisde; " quel para que puedan cousto rarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que le suscribe baya de estar presente o legalmente representado en el acto de la licitacion, pa a que pueda precitar las adareciones que se hècesiten y

Antonio Matta de Universitation de Matta de Universitation de Univ

MADEID Imprenta

## PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIOS.

Con la competente autoritación del Exemo sende gese político de la provincia, se venden en pública subasta en la villa de Aravaca, una casa ruidosa y un solar leito en la calle Real de la misma, con el agregado de una hera perteneciente al hospital de ella á fin de atender con su importe à las cargas y necesidades de dicho establecimiento; y para su remate que se ha de verificar con sugecion al pliego de condiciones que obra en el espediente y de munificato en la secretaria, está tenalado el dia 8 del mes de junio próximo de dicia á doce de su mañana en la sala consistorial.

En la villa de Perales de Tajulia, de esta provincia con superior permiso, se sacan á la subasta las obras y reparos de las casas de ayuntamiento carniría, la de la plaza, fuente pública, y un puentecillo en la vega, tasadas en 2420 rs. vn. Sus dos remates se celebrarán en su sala capitular los dias 11 y 18 de junio próximo, de dies á doce de su mañana, donde estarán de manificato los pliegos de condiciones de que podrán enterarse los ficitadores.

licitacion, que tendra lugar cole el uzgado de diche

intendencia al-dia 21 de alto provinto á las doce co

## CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 28 de mayo de 1848. Dodis

Han ingresado en este dia depositador por 53% individuos, de los cuales los 9 ban sido nuevos impouentes 30,439 rs. vn.

Se han devuelto 39,642 reales, 30 mrs., á solicitud de 56 intererados.--El director de semana, Pedro Gimenez de Haro.

no outtene la aprobacion de E. H ; que asmaisme no

se admitted para este arto probberrago que careaca de

Indice de los decretos, reales órdenes, circulares etc. insertos en este periódico en el mes de mayo último.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS:

Real decreto condonando en beneficio del estado todos los atrasos en el pago de la consignacion de la casa real.

Otro destituyendo de los honores y consideracion nes de infante de España a D. Enrique Maria de Borbon.

por el tiempo de dos años y cantidad menor admi-Real decreto creando cien millonce de re. en billetes del tesoro. Otros para la admision de los billetes del banco l de S. Fernando en pago de derechos en las adua dinam nas y pago de los cien millones en billetes del tesoro. Avaltica, or sador, chasaltas lab en el ango. Otro gualdiciendo ana junta consultiva de mos. Otro para que se proceda à la enagenacion por cuenta del estado de los azogues de las minas de Otro sobre el cuespo de parabineros. junio proximo, ancidenta de la Ramación, co el local Real decreto creando una direccion de policia pa-Burcelona' ante el gefe político para el segundo remate del arricodo depiritor orarimo ob situado en Se reclama el pago de las emotas perteneciantes al 191389 repartimiento de gantos provinciales de 1847. . 3070 Circular para la captura de seis sargentos del regi-Real orden para que los ayuntamientos se prodocumentes militares de description son proping si un pre 3078 Circular sobre la exencion de ha aforados de guerra y marina de la carga de alojamientos y bagagago. Otra con modelos para estender los estados para formar la estadística del ramo de beneficencia. 3084 Modelo para formar los estados trimestrales de las importaciones, esportaciones y consumos de ceregion a deroits destilland limentation 10,000 pto 15 3087 Circular pidiendo la remision de las Histas de los profesores de la ciencia de curar. . Lista de les pueblos que ense no han restizade el pago de las quotas que les cetas setalades on el repartimiento de gastos provinciales del año pro-1998 mera de l'alemen aute el gere pobbana sente el Circular sobre la fianza hipotecaria para les sustinos tutos en vez del depósito. and singed to the catterers of a gradual grant and por el tiempo de dotonicamentidad menor admi-Real decreto condonando a los ayuntamientos y on tribayentes particulates et 70 por 100 de sus débitos por ltoda clase de apotribuciones basta fin de diciembre de 1843. Otro estableciendo una nueva clase de papel setta 181919 do que se denominarà de multar di ..... . ................... Id. Otro para que se proceda á la venta de todos los bienes procedentes de las encomiendas vacantes de las cuatro órdenes militares, maestrazgos, conventos y censos de todas clases que son hoy propiedad de la sacion. Disposiciones para la condonación de 70 por 100 de proximo venidere, a las dece de su nacidade en Real decreto declarando en venta tedes los bitues sol la de las encomiendas de la orden de San Juan de y obeas publicas, en la calle de Luttelaurele la provincia de Sevilla ante el señor gefe político para el segundo remate del arciendo del portazgo de Bonquitle situado en la aQUADER Medajos a Sevilla por el trempa de spiration and gelege establistiche Cebada de i 5 á i zadridias no as oc. de sh Las condicionadoranies de la la fate de maison de ma 

MADRID Imprente de D. MANUEL PITA